

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca, Febrero 24 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2020-00094-00- DEMANDANTE: PARCELACION BOSQUES DE AZAFRAN II- PROPIEDAD -HORIZONTAL. DEMANDADOS. MARIA HELDA LEON DE RODRIGUEZ Y MANUEL ENRIQUE PAEZ CHAVEZ.), informando que el término de emplazamiento efectuado en el Registro Nacional de personas emplazadas venció sin que a la fecha el demandado MANUEL ENRIQUE PAEZ CHAVEZ, haya comparecido al proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero Veinticinco (25) del año dos mil Veintiuno (2021).

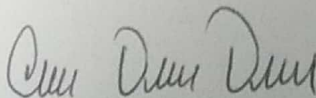
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2020-00094-00
DEMANDANTE: PARCELACION BOSQUES DE AZAFRAN II- PROPIEDAD HORIZONTAL.
DEMANDADOS. MARIA HELDA LEON DE RODRIGUEZ Y MANUEL ENRIQUE PAEZ CHAVEZ.

Visto el informe de Secretaría; y vencido como se encuentra el término de emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas sin que el demandado MANUEL ENRIQUE PAEZ CHAVEZ; haya comparecido al proceso; el Juzgado siguiendo el trámite, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 y 56 del C.G.P; procede a la designación de CURADOR ADA-LITEM, para que lo Represente dentro del presente asunto; Cargo que recae en el Dr. LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ; a quien se le notificará de su designación por el medio más expedito y/o a través de su correo electrónico, para que concurra al despacho inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que prevé el art. 48 num. 7 del N.C.G.P.

Se fija la suma de \$ 300.000, como gastos de Curaduría (Sentencia C-083/2014).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notificó DO Estado
026 RECIBO 12 6 FEB 2021

SECRETARÍA